

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;**  
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cincuenta y tres minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

**I.** Se tiene por agregado al expediente constancia de pago requerido por auto de las ocho horas del día veinte de agosto del año dos mil quince, a la SOCIEDAD DROGUERIA JERUSALEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular del establecimiento denominado DROGUERIA JERUSALEM, para que en el plazo de quince días hábiles regularizará el licenciamiento del establecimiento denominado:

**A.** DROGUERIA JERUSALEM que opera bajo la licencia de autorización de establecimiento **E01D0383**.

**III.** Considerando el escrito y copia del recibo de pago relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que la administrada en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente continuar con una acción administrativa sancionadora.

**IV.** A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo, se le advierte a la administrada que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de su establecimiento en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

**V.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2 y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y artículos 35, 42 y 43 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección

**RESUELVE:**

- a)** *Archívese* el presente procedimiento.
- b)** *Infórmese* a la Unidad Jurídica para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

c) Notifíquese. -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*